

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2020-0455.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 128 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1°.) Bajo el entendido que se trata de un trámite liquidatorio y no contencioso, en donde obviamente no hay demandante ni demandados, adecúese el poder y la demanda.

2°.) Apórtese copia del registro civil de nacimiento de la señora EDNA LUCIA DEL CARMEN ÁLVAREZ BELTRÁN.

3°.) Exclúyase la declaración 5ª de la demanda, por tratarse de una prueba, la cual deberá ir en el acápite correspondiente.

4°.) Apórtese como **anexo** de la demanda, un inventario de los bienes relictos debidamente valuados (**art. 444 del C.G. del P.**), junto con las pruebas que se tengan sobre ellos, de conformidad con lo previsto en el **numeral 5° del art. 489 del C.G. del P.**

Lo anterior debe cumplirse por parte de la interesada, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Se reconoce a la Dra. LORENA TATIANA GASCA CÁRDENAS, como apoderado judicial de la señora EDNA LUCIA DEL CARMEN ÁLVAREZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

BELTRAN, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**933d1ec05979949151d53ac8832ae498efe26e6481efd9ab2035f2b049ac8849**

Documento generado en 19/10/2020 04:26:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**